ANUNCIO de 21 de octubre de 2010 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las ayudas reguladas en el Decreto 129/2010, de 11 de junio, por el que se regula el proceso de participación social para el desarrollo rural en Extremadura, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en la ejecución del citado proceso de participación y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010. (2010083891)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas destinadas a la ejecución del proceso de participación social en Extremadura para el año 2010, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 129/2010, de 11 de junio, publicado en el DOE n.º 115, de 17 de junio.

De conformidad con lo estipulado en disposición adicional única del Decreto 129/2010, de 11 de junio, son beneficiarios de estas ayudas los Grupos de Acción Local, los cuales podrán gestionar estas ayudas en coordinación con las Mancomunidades Integrales de Municipios.

Que las citadas ayudas, con una cuantía total de 250.000,00 euros, serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 3 "Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales" en un 75%, Medida 322 "Renovación y Desarrollo de poblaciones rurales", el resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.489.00 y código de proyecto 20081203000800.

Contra estas resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Asociación para el Desarrollo Integral de Tajo-Salor-Almonte	21.000 €
Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra Río Bodión	21.000 €
Sociedad para la Promoción y el Desarrollo del Valle del Jerte	16.950 €
Asociación para el Desarrollo Integral del Valle del Ambroz	15.000 €
Asociación para el Desarrollo Integral Sierra de Montánchez y Tamuja	15.000 €
Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural de la Comarca Villuercas-Ibores-Jara	14.500 €
Centro de Desarrollo Rural de la Serena	14.600 €
Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de las Hurdes	13.300 €
Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Olivenza	13.200 €
Centro de Desarrollo Rural La Siberia	12.000 €
Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste	11.021,60 €
Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana	11.400 €
Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón	10.500 €
Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su entorno	10.000 €
Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca de Trasierra-Tierras de Granadilla "Cáparra"	10.100 €
Centro de Desarrollo Comarcal Tentudía	10.300 €
Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara	10.000 €
Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de La Vera	9.300 €
Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Campo Arañuelo	9.300 €

• • •